I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 0368.-

DALCAHUE, 30 de enero de 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de profesional de fecha **08** de **enero** de **2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 08-01-2024; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don José Miguel Romero Mancheño, Rut [redacted], a contar del 01-01-2025 hasta el 31-03-2025, por la suma mensual de $1.067.971 (un millón sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitor deportivo y dirección técnica en la escuela municipal de vóleibol

- Monitor deportivo y dirección técnica selección comunal juvenil y adulta (damas y varones)

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios** del Centro de Costo **050502 "Actividades Deportivas Municipales".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 08 de enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Doña María Alejandra Villegas Huichamán, cédula de identidad N° [redacted] y Don **José Miguel Romero Mancheño** en calidad de profesional, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] **Profesor en Educación Física,** teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **José Miguel Romero Mancheño,** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Monitor Deportivo para el programa "Vacaciones Deportivas de Verano 2025"

Producto 1: Entrenador selección vóleibol juvenil-adulto

Producto 2: Monitor taller Escuela de vóleibol

Entrenamientos y dirección técnica

Lugar de desarrollo de ambos productos: Gimnasio Municipal de Dalcahue

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará mensualmente y en los plazos legales establecidos a Don **José Miguel Romero Mancheño** lo siguiente:

La suma mensual de $1.067.971.- (Un millón sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos) impuesto incluido con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N°21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación del informe correspondiente a las actividades deportivas, listado asistencia e imágenes del taller, lo cual será aprobado por el director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2025 al 31.03.2025 o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual

forma, podrá con fundadas Don **José Miguel Romero Mancheño**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **José Miguel Romero Mancheño** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **José Miguel Romero Mancheño**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA

JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO
RUT: [redacted]

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE